

# Boletín técnico

## jurídico de prevención de riesgos laborales

Con la Financiación de:  
AT-0006/2014



Euskadi



número

1

marzo  
2015

Edita: UGT-Euskadi

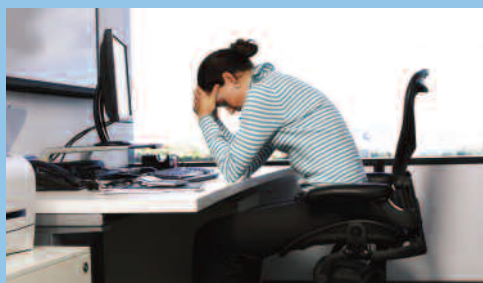
Autores: UGT-Euskadi

Diseño Gráfico: UGT-Euskadi

Impresión: Grafitur S.A.

D.L. BI-779/2015

L.G. BI-779/2015



### Nueva Ley de Mutuas

Repercusiones de  
esta Ley aplicable  
desde enero de 2015

### Siniestralidad Laboral

Se registran 28.095  
accidentes laborales  
en Euskadi en 2014

## Novedades Legislativas en PRL y próximos eventos



**IX Concurso de fotografía sobre Prevención de Riesgos Laborales de UGT-Euskadi.**

Envía tus fotos de prevención de riesgos laborales, a [saludlaboral@ugteuskadi.org](mailto:saludlaboral@ugteuskadi.org) antes del 12 de abril de 2015. Se concederá un premio consistente en una tablet para cada 1 de las categorías:

- ▶ **Mirada crítica de UGT:** Sólo podrán optar a este premio afiliados a nuestro sindicato.
- ▶ **La mejor fotografía artística:** Podrán optar a este premio tanto afiliados como no afiliados.

Cada foto se entregará junto con el Anexo I cumplimentado, el cual contendrá los datos del participante y los de la foto. Para más información consulta las bases en nuestra web o pregunta en las sedes de UGT-Euskadi.

28 de abril, día Internacional de la Seguridad y la Salud en el trabajo 2015. "Prevenir la exposición a sustancias peligrosas en el lugar de trabajo".

Con motivo del 28 de abril, Día Internacional de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, celebraremos un encuentro de delegadas y delegados en la sede de UGT-Euskadi en Bilbao. En este acto se hará entrega de los premios del IX Concurso de fotografía del sindicato, y se realizará una exposición de las fotos presentadas. A continuación habrá una concentración en la plaza Moyua en BILBAO.

Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje.

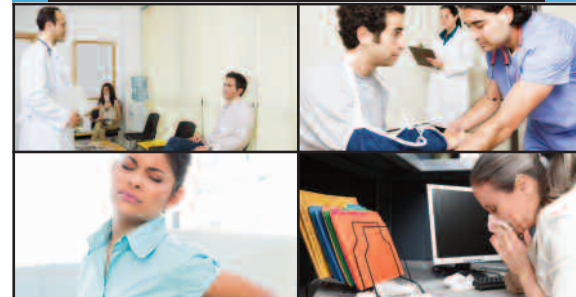
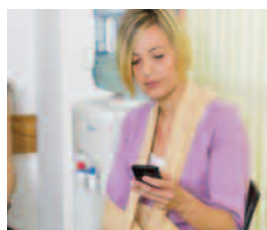
Destaca el Artículo 12. Funciones de tutoría en la empresa en los contratos para la formación y el aprendizaje: Corresponden al tutor de empresa, las siguientes funciones: e) Velar para que el trabajador cumpla los protocolos de seguridad y prevención de riesgos laborales asociados a los distintos puestos de trabajo y aprendizaje, dando el asesoramiento necesario.

R.D 110/2015, del 20 de febrero, de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El texto establece las medidas necesarias para asegurar la trazabilidad de los RAEE. Regulando también las obligaciones, derechos y responsabilidades para todos los agentes actuantes, desde productores, comerciantes, distribuidores, etc.

Ley 35/2014, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Esta ley, en vigor desde el 1 de enero de 2015, regula en el régimen jurídico de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y de las funciones que desarrollan como entidades asociativas privadas colaboradoras en la gestión de la protección pública.



<b>Novedades legislativas</b>	<b>2</b>
<b>Próximos eventos</b>	<b>2</b>
<b>Nueva ley de mutuas</b>	<b>3 y 4</b>
<b>Consultas de los delegados/as</b>	<b>5</b>

● ¿Puede citarme la mutua si estoy de baja por enfermedad común?

● ¿Puede la mutua darme de alta si estoy de baja por enfermedad común?

● ¿Qué puedo hacer si la mutua dice que mi baja es por enfermedad común?

● ¿Puedo seguir trabajando con una incapacidad permanente absoluta?

<b>Datos siniestralidad laboral</b>	<b>6 y 7</b>
-------------------------------------	--------------



[www.ugteuskadi.org](http://www.ugteuskadi.org)

Aplicable desde enero de 2015

## La nueva ley de mutuas y sus repercusiones sobre las personas Trabajadoras

Estas son las novedades más importantes de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre y que ha comenzado a aplicarse el 1 de enero de 2015.

Pasan a denominarse Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Por ello, todas las prestaciones y servicios que las Mutuas dispensan son prestaciones y servicios de la Seguridad Social.

### ¿Qué prestaciones van a gestionar las Mutuas?

- a) Prestaciones económicas y asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- b) Actividades de prevención de las contingencias profesionales.
- c) Prestaciones económicas por contingencias comunes.
- d) Prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- e) Prestaciones por cuidado de menores afecta-

dos por cáncer u otra enfermedad grave.

f) Prestaciones económicas por cese de actividad de las y los trabajadores por cuenta propia y autónomos.

### ¿Qué otras funciones les encomienda la ley?

Corresponde a las Mutuas el reconocimiento inicial del carácter profesional de la contingencia, aunque su decisión puede ser revisada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Realizar actividades preventivas a favor de los empresarios asociados, entre las que se incluyen las actividades de asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.

A partir de ahora, las mutuas no podrán desarrollar funciones de Servicios de prevención Ajenos.

Gestión de contingencias profesionales y comunes.

Los empresarios que opten por una Mutua para la protección de las contingencias profesionales, deberán formalizar con la misma el convenio de asociación.

Será el médico de la mutua quien emita los partes de baja, confirmación y alta. La prestación económica durante el tiempo de IT corresponde a la mutua, y la cuantía es del 75% de la base reguladora, pudiendo verse incrementada al 100% a través del convenio colectivo.

Las empresas asociadas podrán optar porque la Mutua gestione la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

En este caso corresponde a la Mutua la declaración del derecho a la prestación económica, así como las de denegación, suspensión, anulación y extinción del mismo. Dichos actos serán motivados y se notificarán por escrito al beneficiario y al empresario.

Será el Servicio Público de Salud quien ejercerá el control sanitario y quién emitirá los partes de baja, confirmación y alta.

### ¿Pueden las mutuas dar el alta médica en I.T. por contingencias comunes?

No, pero pueden realizar propuesta motivada de alta. La mutua, viendo los partes y los informes y con las actuaciones de





control y seguimiento que haya realizado, podrá presentar una propuesta motivada de alta médica. El proceso es el siguiente:

1. La mutua envía la propuesta de alta a la inspección médica del Servicio Público de Salud y lo comunica al trabajador/a y al INSS.

2. La inspección médica, la traslada al médico que emite los partes de confirmación.

3. El médico puede:

- Aceptar la propuesta y emitir parte de alta.
- Confirmar la baja y emitir informe a inspección médica.
- No contestar.

4. Si la mutua no recibe respuesta en el plazo de 5 días, puede solicitar el alta al INSS, que deberá responder en 4 días. También lo puede hacer si re-

cibe denegación de la propuesta de alta.

Si el INSS emite la alta y tienes una recaída en los siguientes 180 días, sólo el INSS puede expedir el nuevo parte de baja.

En el plazo de 10 días, puedes solicitar la revisión del alta médica a la entidad gestora, comunicándolo a la empresa en el mismo momento o como máximo al siguiente día hábil.

**¿Me puede llamar la mutua para reconocimiento en I.T. por contingencia común? ¿Desde qué día? ¿Estoy obligado a acudir?**

Si, pueden citarte a revisión médica desde el primer día de la baja (con una antelación mínima de 4 días hábiles),

Si no acudes a la cita, se iniciará la suspensión cautelar de la prestación y dispones de 10 días hábiles

para justificar la no asistencia.

Si la incomparecencia se considera justificada, se reanuda la prestación y te darán una nueva cita.

Si el motivo de la incomparecencia no se considera suficiente, o si no presentas justificación, la prestación quedará extinguida y el inspector médico del INSS podrá expedir el alta médica por incomparecencia.

**¿Pueden las Mutuas realizar pruebas y tratamientos en I.T. por contingencias comunes?**

Si, podrán realizar pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores, previa autorización del médico del Servicio Público de Salud y consentimiento informado del paciente. Los resultados de estas pruebas y tratamientos se pondrán a disposición del facultativo del Servicio Público de

Salud que asista al trabajador, para su incorporación en la historia clínica electrónica del paciente.

### Reclamaciones a las Mutuas

Tienes dos formas de realizar tu reclamación ante la mutua:

1. Mediante hoja de reclamaciones en la misma mutua. La mutua enviará las reclamaciones a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en un plazo máximo de 10 días.

2. Mediante la Oficina Virtual de Reclamaciones (OVR) a través de la web <http://www.ovrmatepss.es/virtual>. Haciendo tu reclamación por esta vía, evitarás que se pierda o que se tramite a través de oficinas de consumo de los gobiernos territoriales y no llegue a conocimiento de la Seguridad Social.

**Acude al sindicato. En la Secretaría de Salud Laboral te asesoraremos sobre éste y otros temas.**

## ¿La mutua puede citarme para hacer un reconocimiento médico cuando estoy de baja por enfermedad común? ¿Qué sucede si no puedo ir?

Si. Desde el primer día, aunque te lo debe de comunicar con una antelación mínima de 4 días hábiles. Cuando el trabajador/a no acuda al reconocimiento en la fecha fijada, la Mutua suspenderá cautelarmente el subsidio desde el día siguiente al fijado para el reconocimiento y si la no asistencia no se justifica en los 10 días hábiles siguientes a la fecha del reconocimiento al que no se

ha ido, se parará definitivamente el pago.

Si el trabajador justificara, antes de la fecha fijada para el reconocimiento médico o en ese mismo día, las razones que le impiden comparecer al mismo, la mutua, podrá fijar una fecha posterior para su realización, comunicándolo al interesado con la antelación mínima ya indicada.

## ¿Puede la mutua darme el alta cuando estoy de baja por enfermedad común?

NO. Aunque si puede formular propuesta de alta médica a la Inspección Médica si piensa que el trabajador podría no estar impedido para trabajar. La Mutua propone alta a Ins-

pección y ésta al médico de cabecera. Si Inspección desestima la propuesta de alta o no contesta en 5 días, la Mutua podrá solicitar el alta al INSS, que debe contestar en 4 días.



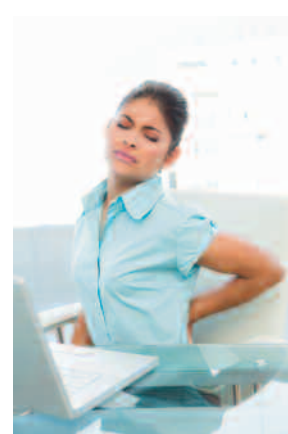
## ¿Qué hacer si la mutua dice que mi contingencia es común y yo pienso que es profesional?

Si en la mutua nos derivan a nuestro médico de atención primaria, alegando que la contingencia es común, nos deben entregar un informe médico que incluya diagnóstico, pruebas, tratamiento y los motivos de la discrepancia.

Con este informe acudiremos a nuestro médico de atención primaria a solicitar la baja por contingencia común.

Una vez que tengamos la baja, haremos una reclamación por escrito en la mutua, exponiendo nuestra disconformidad y solicitando que la baja que tenemos por contingencia

común sea calificada como baja por accidente laboral o enfermedad profesional. Si la mutua no cambia su valoración, solicitaremos determinación de contingencia en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.



## Me han reconocido una incapacidad permanente absoluta, ¿Puedo seguir trabajando?

Tanto la incapacidad total, absoluta como la gran invalidez son compatibles con el trabajo siempre y cuando el equipo de valoración de las incapacidades considere que es compatible con las lesiones que dieron origen a la Incapacidad. No existe un listado de actividades compatibles con el estado

de la persona con discapacidad sino que es el pensionista quién debe comunicar a la Seguridad Social previamente el trabajo que va a realizar, para así solicitar la autorización de la compatibilidad de dicho trabajo con su condición de pensionista.

## En el 2014, se han registrado 28.095 nuevos accidentes de trabajo con baja en Euskadi

Durante el 2014 se han producido en Euskadi 29.646 accidentes con baja y 45.806 sin baja.

Las cifras de siniestralidad en que nos facilita OSA-LAN, ponen de manifiesto un ascenso de los nuevos accidentes de trabajo con baja del 0,5%, es decir, 135 accidentes de trabajo más que en el mismo periodo del año anterior.

Ateniéndonos a los nuevos accidentes laborales con baja en 2014 se han

registrado 28.095, de los cuales, 27.909 han sido leves, aumentando un 0,5% en relación al año 2013 (+140 accidentados).

Además en 2014 el número de accidentes graves han sido 156, uno menos que el año anterior, descendiendo un 0,63% (-1). Respecto a los mortales se han producido 30 lo que supone un descenso del 11,76% (-4).

Al analizar la siniestralidad por territorios observamos

cómo los accidentes descienden en Bizkaia un 1,67%, aumentando en Araba y Gipuzkoa un 5,90% y 0,88% respectivamente.

En Araba aumentan los accidentes leves un 6,1%, y descienden los graves y mortales un 42% y un 20% respectivamente.

En Bizkaia bajan tanto los accidentes leves, con un descenso del 1,67%, los graves con un 19% y los mortales con un 2%

menos que en el 2013.

Gipuzkoa también ha registrado un aumento de los accidentes leves y principalmente de los graves de un 0,75% y un 21% respectivamente, mientras que los mortales, permanecen invariables con 11 fallecimientos.

### Accidentes con baja por sectores

Analizando los datos de siniestralidad laboral por sectores en 2014, vemos cómo se produce un au-

Tabla 1. Accidentes nuevos con baja Euskadi año 2014 por TT.HH Excluidas las recargas

	Araba 2014	Araba 2013	Bizkaia 2014	Bizkaia 2013	Gipuzkoa 2014	Gipuzkoa 2013	CAPV 2014	CAPV 2013
Leve	5.394	5.083	13.818	14.054	8.697	8.632	27.909	27.769
Grave	19	27	68	84	69	57	156	157
Mortal	4	5	15	19	11	11	30	34
Total	5.417	5.115	13.901	14.145	8.777	8.700	28.095	27.960

Tabla 2. Accidentes con baja Euskadi año 2014 por Sectores

	Leves 2014	Leves 2013	Graves 2014	Graves 2013	Mortales 2014	Mortales 2013	Total 2014	Total 2013
Agricultura	624	563	12	5	3	6	639	574
Industria	8.744	8.553	43	50	5	8	8.792	8.611
Construcción	2.502	2.535	19	21	6	6	2.527	2.562
Servicios	12.781	12.794	63	62	14	8	12.858	12.864
In Itinere con baja	3.258	3.324	19	19	2	6	3.279	3.349
Total	27.909	27.769	156	157	30	34	28.095	27.960

mento de la siniestralidad en el sector primario y en la industria y un descenso en la construcción y en servicios.

Por lo que respecta a los accidentes leves aumentan en el sector primario y en la industria y disminuyen levemente en los otros dos sectores.

Los accidentes graves, descienden en la industria y construcción, pero se produce un aumento significativo en el sector primario y levemente en servicios.

En relación a los accidentes mortales se producen notables descensos en el sector primario (-50%), en la industria (-37,5%).

Como datos negativos, destacar que en construcción se mantiene el número de fallecidos en 6 y un importante aumento en servicios (75%). Observamos un ligero descenso de los accidentes In Itinere con respecto al mismo periodo del año anterior.

#### Comparativa 2013-2014 de Índices de Incidencia

En 2014 la probabilidad de que un trabajador sufriera un accidente laboral con baja en su trabajo ha sido mayor en Construcción (76,21%), seguido de Agricultura, Pesca y Ganadería (72,13%). En la Industria ha sido de un (58,68%) y de Servicios un (25,18%).

La evolución de los índices de incidencia por sectores de actividad, nos muestra un aumento con respecto al año 2013, en el sector primario, así como Industria y Construcción y un descenso en Servicios.

Por territorios, Alava es el territorio que presenta mayores índices de incidencia (39,51%), seguida de Gipuzkoa y Bizkaia, ambas con 35,26%.

#### Enfermedades Profesionales en 2014

En relación a las Enfermedades Profesionales, se han comunicado 2465 en 2014, de las que 895 han sido con Baja y 1.570 sin baja. Durante el 2014, la comunicación de enfermedades profesionales ha sido menor que en el ejercicio anterior (-314).

Bizkaia y Gipuzkoa con 416 y 381 respectivamente, aglutinan el 89% de las enfermedades profesionales con baja comunicadas.

El territorio que más Enfermedades sin baja ha reconocido ha sido Bizkaia con 690.

El 86,97% se hallan provocadas por agentes físicos.

Únicamente 13, es decir, un (0,52%) están relacionadas con agentes cancerígenos, lo que creemos que exige una profunda reflexión al respecto.

Tabla 3. Enfermedades Profesionales en 2014

	Con Baja	Sin Baja	Total
Alava	98	245	343
Bizkaia	416	690	1.106
Gipuzkoa	381	635	1.016
Total	895	1.570	2.465

Gráfico de Índices Incidencia Euskadi 2013 - 2014

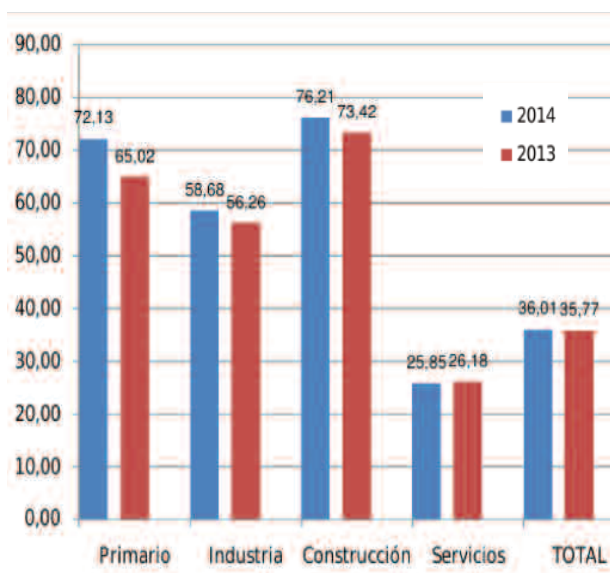
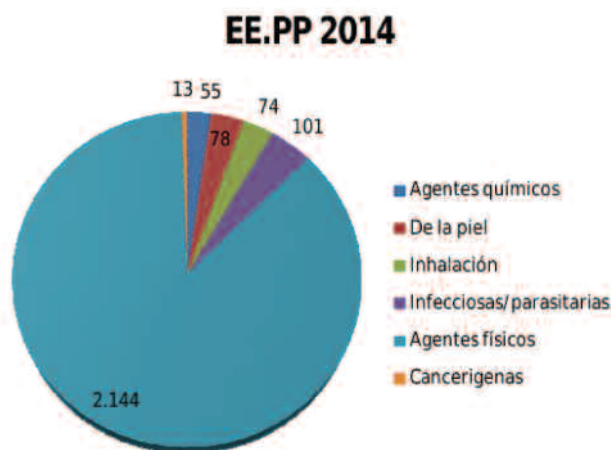


Gráfico de Índices Incidencia Euskadi 2013 - 2014



# EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NO MIRES A OTRO LADO



**CONTACTA CON LA OFICINA  
TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES  
(OTPRL) DE UGT-EUSKADI,  
DONDE TE OFRECEMOS  
ASESORAMIENTO,  
TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS  
A EMPRESAS, FORMACIÓN Y  
APOYO SINDICAL**



**OTPRL**

Teléfonos:

94 425 76 65

945 150 028

94 425 76 83

[saludlaboral@ugteuskadi.org](mailto:saludlaboral@ugteuskadi.org)

**mano a mano  
por tus derechos**